

## Gerencia

**Resolución de 24 de febrero de 2014, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso de traslado interno para provisión de puestos base, en esta Universidad, correspondientes al Subgrupo C2 Nivel 16.**

**Secretaría General**

Negociado de Información Normativa

<https://sede.uned.es/bici/>

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: [bici@adm.uned.es](mailto:bici@adm.uned.es)

**Resolución de 24 de febrero de 2014, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso de traslado interno para provisión de puestos base, en esta Universidad, correspondientes al Subgrupo C2 Nivel 16.**

Vacantes 40 puestos de trabajo del Subgrupo C2 N16, dotados presupuestariamente, que se distribuyen conforme a lo señalado en el Anexo I de esta Resolución, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el 2.2.e) de la misma norma, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el artículo 99 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, ha resuelto su provisión por el procedimiento de concurso de traslado, con sujeción a las siguientes:

**Bases de la convocatoria**

**Primera.-**

1.- Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Universidad Nacional de Educación a Distancia o que presten sus servicios en ella, de los Cuerpos o Escalas, clasificados en el Subgrupo C2 Nivel 16 de los señalados en el artículo 76 de EBEP, (modifica artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), que se encuentren en servicio activo, excedencia para el cuidado de familiares y excedencia voluntaria por interés particular. Estos últimos solamente podrán participar si han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

2.- Todos los requisitos y plazos establecidos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

**Segunda.-**

Los puestos de trabajo que pueden solicitarse se detallan en el Anexo I. Los concursantes habrán de reunir los requisitos de adscripción a Grupo y a Cuerpo o Escala de los referidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad.

**Tercera.-**

Los méritos a valorar serán los que se indican, de acuerdo con el baremo de puntuación que a continuación se detalla:

**3.1. Antigüedad en la Administración:**

Se valorará por tiempo de servicios con un máximo de 13 puntos y a razón de:

- 0,8 puntos por año de antigüedad en la UNED, añadiéndose 0,06 por cada mes completo.
- 0,25 puntos por año de antigüedad en otras Administraciones Públicas, añadiéndose 0,02 por cada mes completo.

**3.2. Cursos de formación y perfeccionamiento:**

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la gestión universitaria, impartidos por Organismos e Instituciones Oficiales dependientes de las Administraciones Públicas.

Se valorarán con un máximo de 11 puntos a razón de 0,07 puntos por hora lectiva.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria

dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del P.A.S.

### **3.3. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral:**

Se valorará este apartado con un máximo de 10 puntos, para los siguientes supuestos:

- a) Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2,5 puntos.
- b) El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor:
  - Por cada hijo/a: 2,5 puntos
  - Por cada hijo/a discapacitados: 5 puntos
- c) El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2,5 puntos

#### **Cuarta.-**

La propuesta de Resolución para cada una de las plazas convocadas, deberá recaer sobre la persona candidata que haya obtenido la mayor puntuación.

En caso de empate en la puntuación final, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en su artículo 44.4.

#### **Quinta.-**

Los méritos referidos en la base 3 no deberán acreditarse si han sido reconocidos o prestados en la UNED por lo que se certificarán de oficio por la Sección PAS:Gestión Personal Funcionario y por la Sección de Formación, según corresponda.

Los cursos impartidos fuera de la UNED deberán acreditarse con la presentación de fotocopia cotejada de la certificación, título o diploma que corresponda. La documentación acreditativa de los méritos no certificados por la Universidad deberá presentarse precedida de un documento índice en el que se relacione la documentación que cada aspirante entrega. La no presentación de los documentos acreditativos de estos méritos, en el plazo señalado, determinará la no valoración de los mismos.

#### **Sexta.-**

1.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se ajustarán al modelo publicado como Anexo II de esta Resolución y se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "BICI", bien directamente en las Unidades de Atención al Público (Registros Auxiliares) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sitas en la c/ Bravo Murillo, 38 (28015 Madrid); Edificio de Humanidades c/ Senda del Rey, 7 y c/ Juan del Rosal, 16 (28040 Madrid), bien en las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley, 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La documentación que se presente a través de las

Oficinas de Correos deberá entregarse en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el empleado de correos antes de ser certificada.

2.- El concursante deberá unir a la solicitud la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos respectivos, así como certificaciones, títulos o justificantes a que hace referencia el baremo correspondiente.

Los anexos a presentar son los siguientes: **Anexo II: Solicitud de participación, indicando puestos solicitados.**

#### **Séptima.-**

Los méritos serán valorados por una comisión de valoración formada por los siguientes miembros:

- José Matías Hernández Sánchez
- Mariana de Blas Galbete
- María Roca Bernal
- Eusebio Giralde Bragado
- Marta Colina Mercado

#### **Octava.-**

1.- El destino adjudicado será irrenunciable, excepto si hubiera obtenido otro en distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrá optar entre ambos puestos de trabajo, estando obligado a comunicar la opción realizada al Rectorado de la Universidad por escrito, dentro del plazo de tres días hábiles desde la publicación de la adjudicación del otro puesto.

2.- Previamente a la adjudicación de los puestos de trabajo se publicará en la Web de Recursos Humanos, "Empleo, Oposiciones y Concursos", el Acuerdo indicando las personas y el puesto de trabajo que han obtenido, atendiendo a la puntuación conseguida, para que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación se puedan presentar las alegaciones pertinentes.

3.- Una vez resueltas las alegaciones, se publicará en la Web de Recursos Humanos, "Empleo, Oposiciones y Concursos", la Resolución definitiva de adjudicación de los puestos de trabajo.

4.- El traslado a que pueda dar lugar la adjudicación del puesto de trabajo tendrá, a todos los efectos, consideración de voluntario.

#### **Novena.-**

La Resolución del Concurso será previa a la toma de posesión de los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 4 de junio de 2013, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en la Escala Auxiliar Administrativa. En todo caso, se publicará en el "BICI" la Resolución del Rectorado, determinando el puesto de trabajo que se adjudica y el funcionario que se destina al mismo.

#### **Décima.-**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 24 de febrero de 2014. EL RECTOR. Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

**ANEXO I**

| Nº plaza | Unidad  | Ubicación                   |
|----------|---|-----------------------------|
| 1.       | Archivo   | Campus de Juan del Rosal    |
| 2.       | Auditoría Interna                                   | Edificio de Rectorado       |
| 3.       | Biblioteca Central                                  | Campus de Senda del Rey     |
| 4.       | Departamento de Aprendizaje Permanente              | Campus de Juan del Rosal    |
| 5.       | Dirección Editorial                                 | Campus de Juan del Rosal    |
| 6.       | Escuela de Doctorado                                | Campus de Senda del Rey     |
| 7.       | Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales | Campus de Juan del Rosal    |
| 8.       | Facultad de Ciencias                                | Campus de Senda del Rey     |
| 9.       | Facultad de Ciencias                                | Campus de Senda del Rey     |
| 10.      | Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales     | Campus de Senda del Rey     |
| 11.      | Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales     | Campus de Senda del Rey     |
| 12.      | Facultad de Ciencias Políticas y Sociología         | Campus de Senda del Rey     |
| 13.      | Facultad de Derecho                                 | Campus de Senda del Rey     |
| 14.      | Facultad de Derecho                                 | Campus de Senda del Rey     |
| 15.      | Facultad de Educación                               | Campus de Juan del Rosal    |
| 16.      | Facultad de Educación                               | Campus de Juan del Rosal    |
| 17.      | Facultad de Educación                               | Campus de Juan del Rosal    |
| 18.      | Facultad de Filología                               | Campus de Senda del Rey     |
| 19.      | Facultad de Filología                               | Campus de Senda del Rey     |
| 20.      | Facultad de Filología                               | Campus de Senda del Rey     |
| 21.      | Facultad de Filología                               | Campus de Senda del Rey     |
| 22.      | Facultad de Filología                               | Campus de Senda del Rey     |
| 23.      | Facultad de Filología                               | Campus de Senda del Rey     |
| 24.      | Facultad de Filosofía                               | Campus de Senda del Rey     |
| 25.      | Facultad de Geografía e Historia                    | Campus de Senda del Rey     |
| 26.      | Facultad de Geografía e Historia                    | Campus de Senda del Rey     |
| 27.      | Facultad de Geografía e Historia                    | Campus de Senda del Rey     |
| 28.      | Facultad de Geografía e Historia                    | Campus de Senda del Rey     |
| 29.      | Facultad de Geografía e Historia                    | Campus de Senda del Rey     |
| 30.      | Facultad de Psicología                              | Campus de Juan del Rosal    |
| 31.      | Facultad de Psicología                              | Campus de Juan del Rosal    |
| 32.      | Facultad de Psicología                              | Campus de Juan del Rosal    |
| 33.      | Facultad de Psicología                              | Campus de Juan del Rosal    |
| 34.      | Facultad de Psicología                              | Campus de Juan del Rosal    |
| 35.      | Facultad de Psicología                              | Campus de Juan del Rosal    |
| 36.      | Servicio de Estudiantes                             | Edificio de Avda. de Brasil |

|     |   |                             |
|-----|---|-----------------------------|
| 37. | Servicio de Estudiantes                   | Edificio de Avda. de Brasil |
| 38. | Servicio de Secretaría General            | Edificio de Rectorado       |
| 39. | Servicio de Secretaría General            | Edificio de Rectorado       |
| 40. | Unidad de apoyo al Servicio de Inspección | Edificio de Rectorado       |

Anexo II, impreso de solicitud en la siguiente dirección: <http://www.uned.es/bici/Curso2013-2014/140224/19-0sumario.htm>